



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8063/2014

### APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS EN PRODUCTOS PECUARIOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.098 DE 2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 28/ 10/ 2014

#### VISTOS:

*Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 39 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 7.098 de 2013, que aprueba Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios y el listado de análisis requeridos en el marco del programa de control de residuos en productos pecuarios; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:*

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.*
- 2. Que mediante Resolución Exenta N° 90, de fecha 06 de enero de 2014, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos", el cual establece que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.*
- 3. Que por medio de la Resolución Exenta N° 7.098, de fecha 12 de noviembre de 2013, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010 v05 y el "Listado de análisis requeridos en el marco del programa de control de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-011 v01.*
- 4. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los instructivos técnicos, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.*
- 5. Que durante el tiempo de aplicación del Instructivo D-GF-CGP-PT-010 v05, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.*

#### RESUELVO:

- 1. Apruébase** la nueva versión del "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010 v06, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. Modifíquese** la Resolución Exenta N° 7.098 de 2013 de la Dirección Nacional del SAG, en el sentido de dejar sin efecto el "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010 v05.
- 3. La presente resolución y el instructivo técnico, regirán a contar del primer día hábil siguiente a su**

publicación en el Diario Oficial.

4. Los laboratorios con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del instructivo aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
5. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)).

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANGEL SARTORI ARELLANO  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT determinación residuos en productos pecuarios v06	Digital			

OCI/STC/PWA/RRF/VBM

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas
- Ramon Oscar Paredes Acevedo - Jefa (S) Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Jefe (S) Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- Lucia Urra Sepulveda - Jefe División Auditoría Interna
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Cristian Roberto Tepano Aros - Director Regional (TyP) (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Lorena Roco Zamorano - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Dirección Regional Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

*El documento original está disponible en la siguiente dirección*  
*url:*<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/c2649e0f43d0a3b517616331098f2a62c7f3be23>